

Ministerio de Energía presenta propuestas modificación del DS 125



Este lunes 31 de marzo, mediante conferencia vía remota, el Ministerio de Energía presentó a toda la industria sus propuestas conceptuales de modificaciones al Decreto Supremo N° 125/2017 “Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional”, que se encarga de establecer las disposiciones aplicables a la coordinación y operación de dicho sistema, así como las demás materias necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones del Coordinador.

Esto se enmarca dentro del trabajo que se realizó entre los meses de abril y mayo del año 2024, en el cual el Ministerio presentó un diagnóstico, para luego recibir propuestas de la industria energética, entre ellos los gremios del sector.

Cabe señalar, que el día 15 abril, el Ministerio entregará el documento articulado de dicho Reglamento para consulta pública. Se adjunta [documento de presentación](#).



CNE publicó capítulo de “Programación de la Operación” de la “NT de Coordinación y Operación del SEN”



La CNE publicó el día 2 de abril de 2025 en su sitio web, la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, en su capítulo de Programación de la Operación, que tiene por objetivo establecer el procedimiento y la información requerida para que el Coordinador realice la Programación de la Operación de las instalaciones interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72°-1 de la Ley.

Por su parte, la Resolución Exenta N° 151/2025 que aprueba esta Norma, fue publicada el mismo día en el Diario Oficial.

Se adjunta Normativa.

Se adjunta Resolución Exenta.



Ministerio de Energía realizó la primera sesión de la Mesa de Trabajo para modificaciones a la ley de transición energética



Este viernes 4 de abril, el Ministerio de Energía realizó la Primera sesión de la Mesa de Trabajo de la implementación de la Ley N° 21.721 Transición Energética, “Objetivos y desafíos del proceso reglamentario”.

Esta jornada se realizó en las oficinas del Coordinador Eléctrico Nacional y tiene como principal objetivo que los distintos actores del sector puedan plantear sus propuestas para la implementación de aquellas materias que incorpora la Ley 21.721, así como otras que requieran ser modificadas y que se encuentran tratadas dentro del Decreto N° 37/2019, “Reglamento de los sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión”, y en el Decreto N° 10/2019, “Reglamento de Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de las instalaciones de Transmisión”.

Al evento asistieron integrantes del equipo de GPM, Mauricio Utreras, director ejecutivo de GPM, y Claudio Negrete, director de estudios.



Discrepancia 11-2025: CGE en contra del Coordinador por su negativa a practicar reliquidaciones entre empresas coordinadas respecto de contratos para suministro de energía para clientes sometidos a régimen de precios regulados.

El día 13 de marzo del presente año, se ingresó una discrepancia en el Panel de Expertos por parte de CGE contra el Coordinador Eléctrico Nacional. Esta discrepancia plantea su disconformidad contra el CEN por su negativa a practicar reliquidaciones entre empresas coordinadas respecto de contratos para suministro de energía para clientes sometidos a régimen de precios regulados.

De acuerdo al expediente se indica que *estas reliquidaciones que se solicitan, dicen relación con la necesidad, ordenada por la sentencia arbitral dictada por el señor árbitro Enrique Barros Bourie con fecha 29 de abril de 2024, en el expediente Rol CAM N° 3856-2019, caratulado Aes Gener S.A. con Compañía General de Electricidad S.A.” (la “Sentencia”), de reasignar, por parte de CGE a AES Gener S.A., la energía y potencia desde el año 2015 al año 2019, en la proporción y participación de los bloques de Aes Gener S.A. en la suma de los bloques de Aes Gener S.A. y el 50% del consumo de CGE en el año 2009, respecto de los 4 contratos de suministro de energía eléctrica para clientes regulados adjudicados a Endesa (hoy Enel Generación Chile S.A.) en la Primera Licitación de Suministro realizada en el país (Licitación Internacional Abierta para la Adjudicación de Bloques de Suministro de Energía Eléctrica del Grupo Emel N°1/2006) y los 4 contratos de suministro de energía eléctrica para clientes regulados adjudicados a Gener en el segundo proceso de licitación realizado en el país (Licitación Internacional Abierta para la Adjudicación de Bloques de Suministro de Energía Eléctrica del Grupo Emel N°2/2006) y, como consecuencia de ello, pagar a Gener las cantidades de dinero que la propia sentencia fija.*

La audiencia está fijada para el día 28 de abril del presente año.

[Link para más información](#)



www.gpm-ag.cl

Elaborado por el equipo de **GPM AG** integrado por:

Mauricio Utreras, Director Ejecutivo

Claudio Negrete, Director de Estudios

Leandra Medina, Jefa de Comunicaciones

